

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Por la presente se recuerda a todos los señores Alcaldes y Autoridades de esta provincia de mi mando la vigencia de la Orden de 3 de febrero de 1937 y Circular del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1944, que suspendieron las llamadas fiestas de Carnaval, por lo que, en su virtud, quedan prohibidos en dichos días toda clase de festejos y actos públicos o privados que exterioricen tales fiestas.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—716)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la piropilosis y anaplasmosis en el ganado bovino de El Escorial, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 135, de 7 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—711)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de varios vecinos de Robregordo, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 179, de 29 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—712)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de San Lorenzo del Escorial, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 92, de 18 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—713)

Desarrollada la peste en el ganado porcino de varios vecinos de San Martín de la Vega, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta toda la localidad, y como sospechosa, el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—714)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de enero de 1948, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 20 al 28 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 258.750 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 4 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.175 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no

formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—12.135)

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de enero de 1948, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Ne-

gociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 8,600 de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 320.612,64 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 4 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.412,25 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores

Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—12.136)

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de enero de 1948, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recreo y reparación del firme de los caminos de la carretera del Valle de Gargantilla, y del kilómetro 1 del de Gargantilla a Pinilla de Buitrago, contado a partir de su empalme en Gargantilla.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 141.680 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 4 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.833,60 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—12.137)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de enero de 1948 se convocan oposiciones para proveer sesenta plazas de Oficiales liquidadores de arbitrios y tasas sobre especies de consumo, con sujeción a las bases y programa publicados íntegramente en el *Boletín* del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al día 2 del actual mes de febrero y expuestos en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Dichas plazas están dotadas con el haber de 7.200 pesetas anuales, y en su distribución se da cumplimiento a la Ley de 17 de julio de 1947 sobre reserva de plazas a mutilados, ex combatientes, etc.

Para tomar parte en las oposiciones será necesario ser español, varón, tener cumplida la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

A dichas instancias se acompañarán los siguientes documentos: partida de nacimiento, legalizada, si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía; certificado de carecer de antecedentes penales, del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenecen al Partido, o, en otro caso, por la Dirección General de Seguridad, por el Gobierno Civil o por la Guardia Civil; declaración jurada de no haber sido sancionados con motivo de la depuración político-social, y resguardo de haber satisfecho la cantidad de treinta pesetas, en la Depositaria de la Villa, en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta pasados

cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, serán:

Primero. Escritura a l dictado, análisis morfológico y hacer un estado de recaudación.

Segundo. Resolución de dos problemas de Cálculo mercantil y Sistema Métrico Decimal.

Tercero. Elementos de Derecho público, Hacienda municipal y Ordenanza de exacciones y Contabilidad.

Cuarto. Resolución de casos prácticos referentes a operaciones de adeudo, aforo, tránsitos y exportaciones de especies que han de tributar por las Ordenanzas de exacciones núms. 17, 48, 49 y 50, o intervenidas por las Autoridades de Abastecimientos.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—12.138)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Don José María Martínez Agulló, Marqués de Vivel, Teniente Alcalde del distrito de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase, que por hijo de sexagenario y hermano desaparecido se instruye en esta Tenencia de Alcaldía a favor del mozo Tomás Tardío Romero, alistado para el reemplazo del año 1948, se interesa saber el presunto paradero del hermano del mismo, Dámaso Tardío Celorio, el cual desapareció en el frente del Sagre (Barcelona) hace más de diez años; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle del Tutor, número 27, cuantas noticias tengan del citado individuo.

Madrid, 30 de enero de 1948.—El Teniente Alcalde, José María Martínez Agulló, Marqués de Vivel.

(G. C.—708) (X.—1.377)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Precios de las harinas panificables que registrarán en la provincia de Madrid durante el mes de febrero de 1948:

Zona H. A.

Harina de trigo 90 por 100 extracción, 278,77 pesetas.

Harina de centeno 80 por 100 extracción, 273,13 pesetas.

Harina de cebada 60 por 100 extracción, 133,65 pesetas.

Harina de maíz 60 por 100 extracción, 252,47 pesetas.

Harina de trigo, canje, 90 por 100 extracción, 130,53 pesetas.

Zona H. B.

Harina de trigo 90 por 100 extracción, 252,17 pesetas.

Harina de centeno 80 por 100 extracción, 228,89 pesetas.

Harina de cebada 60 por 100 extracción, 128,40 pesetas.

Harina de maíz 60 por 100 extracción, 246,83 pesetas.

Harina de trigo, canje, 90 por 100 extracción, 113,62 pesetas.

Harina de centeno, canje, 80 por 100 extracción, 107,19 pesetas.

Estos precios se entienden en fábrica, por quintal métrico y sin envase.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—707)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Nota ampliatoria en relación con la reserva de aceite de la campaña 1947-48

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, por telegrama núm. 8.561, de fecha 29 del pasado mes de enero, comunica a esta Delegación Provincial que en la confección de las relaciones de

reservistas, del artículo a que se hace referencia, se exija como justificación extensiones otras explotaciones agrícolas no olivíferas la presentación del correspondiente C-1.

Lo que comunico para general conocimiento a los Ayuntamientos de esta provincia y particulares que les afecte.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—(Ilegible.)

(G. C.—710)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo el día 14 de enero último, queda expuesto a información pública en estas oficinas (Alcalá, 42), durante treinta días hábiles, a partir de la fecha de inserción en este periódico oficial, el proyecto presentado por «Inmobiliaria Alcázar», S. A., para la ejecución de un poblado denominado «Nueva Ciudad Puerta de Hierro», en el terreno situado entre la tapia Este de El Pardo, la Dehesa de la Villa y el Arroyo de Peña Grande.

Cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el mencionado proyecto podrán examinarlo durante horas de oficina y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, en el mismo plazo.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero Ruiz.

(G. C.—715)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Matilde Villanueva Cascarra, domiciliada en Madrid, calle del Docor-Cortezo, número 16, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo de 600 metros, contados a partir de los 500 metros hacia aguas arriba del puente de la carretera de Loeches, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Torrejón de Ardoz, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de veintisiete (27,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 31 de enero de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvín.

(G. C.—709) (O.—12.134)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Término municipal de Collado Villalba

EDICTO

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de

Contribución Urbana, de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Viuda de Miguel Alvarez.—Una finca, destinada a vivienda, en la calle de San Segundo, sin número, de 203 metros.

Viuda de Miguel Alvarez.—Una finca, destinada a vivienda, en la calle de San Segundo, número 6, de 35 metros.

Viuda de Miguel Alvarez.—Una finca, destinada a vivienda, en la calle de San Segundo, número 4, de 478 metros.

Luis Ayuso.—Una casa en la calle de Via Norte, número 5, de 1.116 metros.

Pablo Berrocal, hoy Blas Cuesta.—Una casa en la calle de Caño Viejo, número 19, de 8.504 metros.

Agustín Fernández Zapatero.—Una finca en «Las Cuerdas», particular A, de 64 metros.

Aureo Gervás Calvo.—Una finca, destinada a vivienda, en «Las Cuerdas», sin número, de 90 metros.

Angel Rodríguez.—Un pajar en la calle del Hormigal, número 5, de 44 metros.

Emilia y Daniel Salinas, hoy viuda de Julián García.—Un establo en la calle Norte, número 17, de 314 metros.

Manuel Sancho.—Una finca destinada a carnicería, en la plaza de la Estación, sin número, de 12 metros.

Concepción Vico Bellón.—Una finca destinada a vivienda en la calle Via Norte, número 3, de 1.513 metros.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiera, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 2 de febrero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

(G.—8.010)

Término municipal de El Escorial**EDICTO**

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana, de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

José Aranda.—Un transformador en el sitio de El Tercio, sin número, de 90 metros.

Ramón Greciano Berrocal.—Una casa en la calle de Lorenzo Niño, número 10 ó 12, de 584 metros.

Rosa Lázaro y hermanos, o herederos de Julián Lázaro.—Una casa en la calle de Calvo Sotelo, número 6, de 901 metros.

Julio y Jesús Mateos.—Un pajar en la calle de C. Caños, número 23, de 180 metros.

Julio y Jesús Mateos.—Un pajar en Prado de la Fuente, sin número, de 126 metros.

Joaquín Miñana.—Una finca hotel en la calle de José Antonio, número 14, de 676 metros.

Herederos de Salvador Ondátegui.—Un pajar en El Cerro, sin número, de 120 metros.

Manuel Ruano Heros.—Una casa en la calle de San Sebastián, número 11, de 225 metros.

Pedro San Román de Vega.—Un solar en la calle del Generalísimo, número 6, de 2.824 metros.

Hilario Soriano Martín.—Un pajar en Peralejo, sin número, de 42 metros.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 2 de febrero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

(G.—8.011)

Audiencia Territorial de Madrid**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo****EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Miguel García Holgado, y bajo el número 15, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas de Madrid, recaído en el expediente administrativo núm. 1, de 1947, que impuso una multa de 1.062 pesetas, por despacho de unos víveres a doña Antonia Larrea.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—679)

Por el presente edicto se hace saber que por este Tribunal Provincial se ha acordado, en el recurso núm. 89, del año 1936, de la Secretaría de don Juan Manuel Corujo, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de dicha Corporación, de fecha 28 de junio de 1935, declarado lesivo por dicho Ayuntamiento en 21 de agosto de 1936, y que declaró exenta de contribuir por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, en su modalidad de cuota de equivalencia, las fincas: Libertad, núm. 9; Cañestros, número 1; Mesón de Paredes, núm. 48; solar por encima del Canalillo, en la continuación de Velázquez, núm. 125, y la mitad de los terrenos del hotel de Guzmán el Bueno, núm. 18, emplazando, en concepto de demandada, a la Sociedad Protectora de Niños, en la persona de su Presidente actual, para que comparezca ante este Tribunal a contestar a la demanda, en término de quince días, y un día más por cada 30 kilómetros que medien, en su caso, desde la sede de este Tribunal al lugar de su domicilio actual.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—680)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 12****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, pende expediente promovido por el Procurador don Francisco Guinea Gauna, en nombre y representación de doña Rosalía Fernández de Retana y López de la Calle, sobre reanudación de tracto sucesivo registral de la siguiente

Finca urbana

Consistente en un solar al sitio de Las Paradillas, próximo a la Dehesa de la Villa y a la carretera de la misma, en el barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad. Linda: al Este, por donde tiene una de sus dos entradas, con un camino o calle de servicio, de cuatro metros de ancho, y cuya fachada mide nueve metros cincuenta centímetros, equidistante cinco metros de la primera línea de árboles del camino de la dirección del Canal; al Norte o medianería derecha, entrando, por dicho camino, en una longitud de veintitrés metros sesenta centímetros, con terrenos del señor Pradillo y otros; al Oeste, por donde tiene su segunda entrada, en línea de fachada de nueve metros cincuenta centímetros, con otro camino o calle de servicio, proyectado, como la anterior, en terreno de don Manuel Pradillo González y otros, de cuatro metros de ancho y separado cinco de la primera línea de árboles de la caja del Canal de Isabel II; al Sur, mide veintitrés metros cuarenta centímetros y linda con terrenos de Manuel Pedro Pérez. Afecta la parcela descrita la figura de un rectángulo y comprende una superficie de doscientos veintitrés metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos sesenta y cinco cuadrados cuarenta y seis décimas de otro.

En dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

«Juez, señor R. Valcarce.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con la escritura de mandato y documentos que le acompañan. Se tiene por parte en este expediente a doña Rosalía Fernández de Retana y López de la Calle, y en su nombre y representación, al Procurador don Francisco Guinea, con el que se entiendan las sucesivas diligencias. Se tiene por promovido expediente de información de dominio de la finca urbana, solar en el sitio de Las Paradillas, que se describe en el escrito a que se provee, confiriéndose traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos uno de la vigente ley Hipotecaria, cítese a doña Manuela García Torres en su domicilio en esta capital, calle de San Andrés, veintisiete, como persona de quien procede el inmueble; a don Luis Muñoz García, de paradero desconocido; a los que pudieran ser herederos o causahabientes de don Antonio Muñoz García y a la referida doña Manuela García Torres, todos como causahabientes a su vez de don Emilio Muñoz González, a cuyo favor se halla catastrada e inscrita en

el Registro de la Propiedad la precitada finca. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, de esta Villa, y Juzgado municipal del mismo, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Insértese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia... Proveído por su señoría; doy fe.—Francisco R. Valcarce.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—8.858)

JUZGADO NUMERO 20**CEDULA DE CITACION**

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de doña María del Carmen Fernández Villarán y Sáinz de la Lastra, asistida de su marido, don Angel Sánchez, y don Marcelino Pereda Zazón, éste por sí y como apoderado de su hermana doña Ana Pereda Zazón, por providencia de quince de enero último se da por prevenido el juicio de abintestato de don Pedro Pereda Zazón y su esposa doña Francisca Fernández Villarán y Sáinz de la Lastra, habiéndose acordado citar para dicho juicio a los interesados en la herencia, a fin de que puedan comparecer en el mismo a usar de su derecho. Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de esta cédula para dicho juicio a doña Natividad Garzón Merayo, por sí y como representante legal de su hija menor de edad doña Raquel Pereda Garzón, y a doña Mercedes Dorotea Pereda Garzón, asistida de su esposo, don Luis Salgado, por medio de edictos, toda vez se ignora el domicilio de las mismas.

Y para que sirva de citación a doña Natividad Garzón Merayo, por sí y como representante legal de su hija menor de edad doña Raquel Pereda Garzón, y a doña Mercedes Dorotea Pereda Garzón, asistida de su esposo, don Luis Salgado, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Cabello.

(A.—8.859)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

—Por el presente, y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en la pieza correspondiente del sumario 67, de 1943, sobre estafa, contra María Luz Méndez Heredia, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una mesa ovalada, una caja de hierro, seis sillas, una mesa pequeña, una lámpara de pie, dos alfombras, un aparato de luz, tres armarios de luna, tres mesillas y dos calzadoras.

Cuyos bienes han sido valorados en 1.295 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 27 de febrero del corriente año, a las once, previniéndose: Que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que se habrá de consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes.

Madrid, 31 de enero de 1948.—El Secretario, P. S. (ilegible).

(B.—738)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario instruido con el núm. 173, de 1946, por hurto, se cancelan y dejan sin efecto las anteriores requisitorias de 22 de abril de 1947, que se hubieren publicado en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, por las que se llamaba al procesado Amancio Martín Leal, nacido el 8 de abril de 1912, natural de Bocos de Duero (Valladolid), hijo de Timoteo y de Juliana, soltero, jornalero.

(B.—557)

JUZGADO NUMERO 10

Castresana Vicente (Ramón), hijo de Manuel y Manuela, natural de San Sebastián, de dieciocho años en 1943, soltero, estudiante, que habitó en la calle de Lope de Vega, número 20, tercero izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo en el sumario número 291, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—549)

Miñón García (José), habitante en la calle del Río, núm. 16, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto en el sumario núm. 48, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Lcdo. don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—552)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 4 del pasado mes de diciembre y año, por la que se llamaba al procesado Ismael Castaño Corral, de veintiocho años a la sazón, hijo de Claudio y de Elvira, natural de Salamanca, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, y Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, con el número 210, del año 1941, por tentativa de robo.

(B.—694)

JUZGADO NUMERO 15

Leiva Acebal (Alberto), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Treviño, 7, procesado por falsedad y estafa en causa número 322, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—569)

Sánchez Muñoz (María), natural de Marbella (Málaga), estado viuda, profesión modista, de cincuenta y dos años, hija de Rafael y de Rafaela, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Sarvat, 29, procesada por hurto frustrado en causa núm. 304, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—570)

Mejía Onsurbe (María), conocida por Araceli, natural de Lucena (Córdoba), estado soltera, profesión sus labores, de setenta y cinco años, hija de Antonio y de Cristobalina, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Lérida, 15, y en Sevilla, Santa Marina, 8, procesada por hurto frustrado en causa núm. 304, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—571)

Ruiz Villalba (Eugenio), natural de Guadalajara, estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años, hijo de Eugenio y de María, domiciliado últimamente en la glorieta de la Beata Mariana de Jesús, 11, procesado por robo en causa número 170, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—589)

JUZGADO NUMERO 16

García Marcos (Alejandro), de veintinueve años, soltero, natural de Medina del Campo (Valladolid), hijo de Alejandro y Eusebia, que ha tenido su último domicilio en la calle de Colón, número 13 (Chamartín de la Rosa), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario instruido con el número 288, de 1942, por robo.

(B.—704)

JUZGADO NUMERO 17

Palagi Tomor (Dionisio Lorenzo) y Palagi Tomor (Matilde), cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliados últimamente en esta capital, calle de Núñez de Balboa, núm. 81, procesados en causa seguida por estafa con el número 397, del año actual, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de notificarles el auto de procesamiento contra los mismos dictado, recibirles la correspondiente indagatoria y ser reducidos a prisión.

JUZGADO NUMERO 18

Jiménez Montoya (Dolores), de diecinueve años, soltera, sus labores, hija de José y de María, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de María Inmaculada, núm. 8 (Puente de Toledo), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18 (Secretaría de don José López del Castillo), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducida a prisión, decretada en la causa que contra la misma se instruye por robo, bajo el núm. 70, de 1947.

(B.—572)

Velasco Nebreda (José María de), de veintisiete años, natural de Burgos, hijo de Tomás y de Catalina, y del que se ignoran sus demás datos de filiación y domicilio, procesado en causa núm. 423, de 1947, por el delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López

del Castillo, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la expresada causa.

(B.—621)

Pérez Gómez (Manuel), de veintisiete años, casado, del comercio, y domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 106, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en la causa que contra el mismo se instruye por hurto, bajo el núm. 408, de 1947.

(B.—582)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 23 de mayo de 1947, por la que se llamaba a Rafael del Moral Zamora, procesado en el sumario número 115, de 1945, seguido por el delito de estafa ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—561)

Rodríguez Exojo (Prudencio), de veintitrés años, de estado casado, natural de Quintanar de la Sierra, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 412, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional.

(B.—695)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 309, correspondiente al día 27 de diciembre de 1947, por la que se llamaba a Nicasio Sánchez Zamora, procesado en el sumario núm. 377, de 1943, seguido sobre uso de nombre supuesto por el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—578)

Sandonis Casado (Valentín), de sesenta y cinco años, de estado viudo, de profesión albañil, natural de Alaejos (Valladolid), hijo de Bruno y de Obdulia, domiciliado últimamente en Ribera de Curtidores, 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 56, de 1944, que se instruye contra el mismo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—579)

ALCALA DE HENARES

Sánchez Sánchez (Asunción), cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión sirvienta, procesada en causa que se le instruye con el núm. 518, de 1947, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—519)

(B.—534)

Crespo Vaca (Francisco), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Baltasar y de María, natural de Chamartín de la Rosa y vecino de Burjasot, calle del General

Aranda, 35, procesado en causa que se le instruye con el núm. 203, de 1940, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—518)

(B.—535)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 18 de abril de 1944, núm. 92, de fecha 3 de abril de 1944, por la que se llamaba al procesado Juan Jiménez Gabarri, toda vez que el mismo ha sido habido.

(G. C.—517)

(B.—536)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en la Prisión Provincial de Avila el procesado Damián Hontoria Pérez, reclamado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 153, de 1945, sobre quebrantamiento de condena, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de enero de 1946, G. C.—460 y B.—30.100.

(G. C.—516)

(B.—537)

FRIKEY, S. A.

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 20 del corriente mes de febrero, a las dieciocho horas, y en la Sala de Juntas del Banco Mercantil e Industrial de Madrid, para deliberar y resolver acerca del siguiente:

Orden del día

a) Supresión de los derechos concedidos en la escritura de constitución a los socios fundadores y al primer Consejo de Administración.

b) Supresión de los derechos que se otorgan en los Estatutos a los socios tenedores de acciones B para las suscripciones futuras.

c) Interpretación de los artículos sexto, octavo y 58 de los Estatutos.

d) Modificación de los artículos primero y quinto a 62, y disposiciones generales primera a quinta, respetando íntegramente la naturaleza o forma, el nombre o razón social, el objeto, el domicilio y la duración de la Compañía.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad haber depositado su acciones, por lo menos, con tres días de anterioridad a aquel acto, en las Cajas de esta Sociedad.

Contra el mencionado depósito o contra entrega del resguardo acreditativo de haberse efectuado, se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de las mismas se soliciten.

En las oficinas de la Compañía y desde esta fecha, todos los días laborables, de nueve a doce, se hallarán a disposición de los señores accionistas, para su examen y confrontación, el proyecto de Estatutos y demás documentos que consideren precisos para su información previa.

Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

(A.—8.860)